526. (quinientos veintiseis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM N° 16/2022 D.E. – D.C.V.

Informe Técnico.

Al : Ing. **Osvaldo López V.**, Jefe
Dpto. de Ejecución – DCV

De : **Ing. Juan González.**
Dpto. Ejecución – DCV

Ref. : Revisión de Expediente correspondiente al **M.E.U. N° 3432/22, "Pedido de Código de Reajustes"** de la Contratista **"CONSORCIO ARROYO GUAZU"– Llamado LPN N° 82/2019** de "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU– ID NRO. 366412 - **Contrato S.G. Ministro N° 17/2020 Contratista: CONSORCIO ARROYO GUAZU.**

FONDO EXTERNO

Fecha : 25 / 01 / 2022

- El expediente es remitido por la UEP-CAF - FONPLATA y recibido en el Dpto. Ejecución en fecha 24/01/2022, para informe técnico y documentos para el trámite de códigos de reajustes.
- De acuerdo a lo solicitado en el Expediente mencionado en la Referencia, el Contratista ha realizado Ajustes en algunas de las Certificaciones presentadas, que fueron pagadas con Fondos previstos en el Código de Contrato, por un valor de Gs. 5.091.916.052.-
- Corresponde, por tanto, solicitar el Código de Reajuste correspondiente para cubrir los Montos resultantes de los "Ajustes de Precios" realizados, por un valor de Gs. 5.091.916.052.
- Se adjuntan, para la justificación del "Pedido de Código de Reajuste" copias Autenticadas por Escribanía de las Facturas cobradas, así como las copias de los certificados en donde fueron realizadas los ajustes iniciales y las regularizaciones de ajustes de precios.

- En la siguiente tabla está el cálculo de los montos ajustados en cada certificado de ajuste de precios presentados.

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

525 (quinientos veinti uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESUMEN DE AJUSTES - CONSORCIO ARROYO GUAZU.								
CERT. NRO.	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REG. DE AJUSTES	REG. DE AJUSTES	REG. DE AJUSTES	REG. DE AJUSTES	AJUSTES Y REGULARIZACIONES A CADA CERTIFICADO	MONTO ACUMULADO
1	jul-20	6.695.593	-3.650.060	10.065.289	-	-	13.110.822	13.110.822
2	ago-20	79.039.362	20.500.106	67.913.684	-	-	167.453.152	180.563.974
3	sept-20	-31.717.142	31.076.373	10.375.622	-	-	9.734.853	190.298.827
4	oct-20	-10.489.199	14.688.783	8.679.825	-	-	12.879.409	203.178.236
5	nov-20	-11.984.468	33.235.582	9.187.396	16.417.113	-	46.855.623	250.033.859
6	dic-20	-487.712	25.186.551	-285.874	2.244.904	-	26.657.869	276.691.728
7	ene-21	4.440.242	-49.182	1.090.891	-	-	5.481.951	282.173.679
8	feb-21	12.966.666	-1.868.120	936.005	-	-	12.034.551	294.208.230
9	mar-21	-20.715.737	11.145.803	2.920.057	-	-	-6.649.877	287.558.353
10	abr-21	-25.060.562	3.640.833	20.005.877	8.966.647	-	7.552.795	295.111.148
11	may-21	196.704.217	320.387.638	-211.372.676	43.781.789		349.500.968	644.612.116
12	jun-21	7.653.122	97.152.625	8.486.859	44.345.004	35.734	157.673.344	802.285.460
13	jul-21	5.745.268	70.708.075	78.788.691	102.555.492	-	257.797.526	1.060.082.986
14	ago-21	46.129.974	110.689.018	343.052.606	-	-	499.871.598	1.559.954.584
15	sept-21	-18.428.637	146.935.967	530.451.777	-	-	658.959.107	2.218.913.691
16	oct-21	190.307.440	1.023.391.741	293.961.194	-	-	1.507.660.375	3.726.574.066
17	nov-21	851.322.174	252.171.852	-	-	-	1.103.494.026	4.830.068.092
18	dic-21	261.847.960	-	-	-	-	261.847.960	5.091.916.052
TOTAL DE MONTO DE AJUSTES DE PRECIOS INICIALES Y REGULARIZACION DE REAJUSTES								***5.091.916.052***

Los Montos No Cobrados por haberse obligado la totalidad del Monto del Código de Contrato, así como las Retenciones Cauciónales a devolverse al término de la Obra son pagos que, para honrarse, deben ser previstos, por lo que se sugiere solicitar el Código de Reajuste que totalizan Gs. 5.091.916.052, siendo los detalles del mismo mostrados en el cuadro anterior.

- El Boletín Base utilizado para los ajustes de precios esta mencionada en las C.E.C. – C.G.C. 10.4.3, el cual es la de Setiembre 2019, para los ajustes realizados se detalla en el resumen del siguiente cuadro:

RESUMEN DE BOLETINES UTILIZADOS				
CERTIFICADO PRESENTE	**BOLETIN BASE**	**CERT AJUSTADO**	**CERT REGULARIZADO**	**BOLETIN UTILIZADO EN AJUSTE**
Nº1 JULIO 2020	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº1 JUL 2020	-	ENERO 2020 Nº142
Nº 2 AGOSTO 2020	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 2 AGO 2020	-	JULIO 2020 Nº 148
		-	Nº1 JUL 2020	JULIO 2020 Nº 148
Nº 3 SETIEMBRE 2020	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº3 SET 2020	-	JULIO 2020 Nº 148
Nº 4 OCTUBRE 2020	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº4 OCT 2020	-	JULIO 2020 Nº 148
Nº 5 NOVIEMBRE 2020	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 5 NOV 2020	-	JULIO 2020 Nº 148

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

524 (quinientos veinticuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nº 6 DICIEMBRE 2020	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 6 DIC 2020	-	JULIO 2020 Nº 148
Nº 7 ENERO 2021	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 7 ENE 2021	-	OCTUBRE 2020 Nº 151
		-	Nº 2 AGO 2020	AGOSTO 2020 Nº 149
		-	Nº3 SET 2020	SETIEMBRE 2020 Nº 150
		-	Nº4 OCT 2020	OCTUBRE 2020 Nº 151
		-	Nº 5 NOV 2020	OCTUBRE 2020 Nº 151
		-	Nº 6 DIC 2020	OCTUBRE 2020 Nº 151
Nº 8 FEBRERO 2021	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 8 FEB 2021	-	DICIEMBRE 2020 Nº 153
		-	Nº 5 NOV 2020	NOVIEMBRE 2020 152
		-	Nº 6 DIC 2020	DICIEMBRE 2020 Nº 153
Nº 9 MARZO 2021	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 9 MAR 2021	-	DICIEMBRE 2020 Nº 153
Nº 10 ABRIL 2021	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 10 ABR 2021	-	DICIEMBRE 2020 Nº 153
Nº 11 MAYO 2021	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 11 MAY 2021	-	DICIEMBRE 2020 Nº 153
Nº 12 JUNIO 2021	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 12 JUN 2021	-	MARZO 2021 Nº156
		-	Nº 7 ENE 2021	ENERO 2021 Nº154
		-	Nº 8 FEB 2021	FEBRERO 2021 Nº155
		-	Nº 9 MAR 2021	MARZO 2021 Nº156
		-	Nº 10 ABR 2021	MARZO 2021 Nº156
Nº 13 JULIO 2021	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 13 JUL 2021	-	MARZO 2021 Nº156
Nº 14 AGOSTO 2021	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 14 AGO 2021	-	MARZO 2021 Nº156
		-	Nº 11 MAY 2021	MARZO 2021 Nº156
		-	Nº 12 JUN 2021	MARZO 2021 Nº156
		-	Nº 13 JUL 2021	MARZO 2021 Nº156
Nº 15 SETIEMBRE 2021	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 15 SET 2021	-	MARZO 2021 Nº156
Nº 16 OCTUBRE 2021	OCTUBRE 19 BOLETIN Nº 139	Nº 16 OCT 2021	-	JULIO 2021 Nº160
		-	Nº 10 ABR 2021	ABRIL 2021 Nº157

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

523 (quinientos veintitres)

		-	Nº 11 MAY 2021	MAYO 2021 Nº158
		-	Nº 12 JUN 2021	JUNIO 2021 Nº159
		-	Nº 13 JUL 2021	JULIO 2021 Nº160
		-	Nº 14 AGO 2021	JULIO 2021 Nº160
		-	Nº 15 SET 2021	JULIO 2021 Nº160
Nº 17 NOVIEMBRE 2021	SETIEMBRE 19 BOLETIN Nº 140	Nº 17 NOV 2021	-	SETIEMBRE 2021 Nº 162
		-	Nº1 JUL 2020	JULIO 2020 Nº 148
		-	Nº 2 AGO 2020	AGOSTO 2020 Nº 149
		-	Nº3 SET 2020	SETIEMBRE 2020 Nº 150
		-	Nº4 OCT 2020	OCTUBRE 2020 Nº 151
		-	Nº 5 NOV 2020	DICIEMBRE 2020 Nº 153
		-	Nº 6 DIC 2020	NOVIEMBRE 2020 152
		-	Nº 7 ENE 2021	ENERO 2021 Nº154
		-	Nº 8 FEB 2021	FEBRERO 2021 Nº155
		-	Nº 9 MAR 2021	MARZO 2021 Nº156
		-	Nº 10 ABR 2021	ABRIL 2021 Nº157
		-	Nº 11 MAY 2021	MAYO 2021 Nº158
		-	Nº 12 JUN 2021	JUNIO 2021 Nº159
		-	Nº 13 JUL 2021	JULIO 2021 Nº160
		-	Nº 14 AGO 2021	AGOSTO 2021 Nº 161
		-	Nº 15 SET 2021	SETIEMBRE 2021 Nº 162
		-	Nº 16 OCT 2021	SETIEMBRE 2021 Nº 162
Nº 18 DICIEMBRE 2021	SETIEMBRE 19 BOLETIN Nº 140	Nº 18 DIC 2021	-	NOVIEMBRE 2021 Nº164
		-	Nº 12 JUN 2021	JUNIO 2021 Nº159
		-	Nº 16 OCT 2021	OCTUBRE 2021 Nº 163
		-	Nº 17 NOV 2021	NOVIEMBRE 2021 Nº164
OBS:	LA APERTURA DE OFERTAS FUE EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019, LAS C.G.C.-C.E.C. 10.4 MENCIONA LO SIGUIENTE: "**EL BOLETIN BASE SERA EL CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA**" ENTONCES, EL BOLETIN BASE PARA LOS AJUSTES DE PRECIOS ES EL BOLETIN NRO.139 CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2019.-			

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DGV - MOPC

522 (quinientos veintidos)

- El expediente no presenta objeciones, por lo que se sugiere la prosecución de los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.

Ing. Juan González.
Dpto. Ejecución – DCV

A la Unidad Administrativa y Contable con el Informe que antecede.

25/01/2022

Ing. **Osvaldo López V.**, Jefe
Dpto. de Ejecución – D.C.V.

Lease 521 (quinientos veinti uno)

	3. Gastos de Sepelio por persona Gs. 10.500.000. **Franquicia:** los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros**: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC. Para la Póliza de todo riesgo en Zona de Obras, la Contratante será designada coasegurado. El Contratista entregará a la Contratante los certificados de seguro o copias de las pólizas como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. Cuando el Contratista no renueve las garantías del contrato, antes de los 30 días de la fecha de vencimiento, cualquiera fuere la forma de instrumentación de las mismas. Se entenderá por garantías del contrato a la garantía de cumplimiento de contrato; la garantía de anticipo si la hubiere; la garantía contra todo riesgo y accidentes personales, y la garantía de fondo reparo cuando se hubiere aceptado su presentación. "Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato. La acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes. Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento, de Responsabilidad Profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada ene l Pliego de Bases y Condiciones".
CGC 10.4.3.	Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios. La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente: $P_j = P_i \times K_u$ Siendo: $K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$ En que: Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación. Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base. Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j" aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u" Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente. El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas. En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional. En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste

Lease 520 (quinientos veinte)

	de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos. El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante. El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido posterior a la firma del contrato.
CGC 10.5.7.	El precio del contrato incluye todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay, vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
CGC 11.4. 1	El Contratante adelantará un ANTICIPO DEL CONTRATO, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, hasta una suma equivalente al **15% (quince por ciento) del monto total del Contrato**. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. El Contratista podrá solicitar el ANTICIPO DEL CONTRATO una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo. El pago anticipado se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de: a) La Factura correspondiente; b) Garantía Bancaria del ANTICIPO DEL CONTRATO, será por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo hasta la amortización total del anticipo. La Garantía Bancaria deberá estar emitida por un Banco para operar en los países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay); ejecutables en Paraguay; conforme a los términos del Formulario de Garantía por Anticipos Contrato de la Sección IV de los documentos de la licitación c) Un Plan de inversión del ANTICIPO DEL CONTRATO, conforme al formulario incluido en la Sección IV. En caso de incumplimiento de este Plan de Inversión verificado y certificado por el Director de Fiscalización y el Director de Obra del MOPC, el contratante procederá a ejecutar la garantía presentada. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo de las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje anticipado. **Anticipo Especial**: el monto del anticipo para la compra del Cemento Asfáltico será del 40% (cuarenta por ciento) del monto correspondientes a los ítems, Imprimación Asfáltica, Riego Asfáltico, Tratamientos Superficiales (Simple, Doble o Triple), Carpeta de Concreto Asfáltico. El pago anticipado se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de: a) La Factura correspondiente; b) Garantía Bancaria del ANTICIPO ESPECIAL, será por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo hasta la amortización total del anticipo. La Garantía Bancaria deberá estar emitida por un Banco para operar en los países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay); ejecutables en Paraguay; conforme a los términos del Formulario de Garantía por Anticipos Contrato de la Sección IV de los documentos de la licitación c) Un Plan de inversión del ANTICIPO ESPECIAL, conforme al formulario incluido en la Sección IV. En caso de incumplimiento de este Plan de Inversión verificado y certificado por el Director de Fiscalización y el Director de Obra del MOPC, el contratante procederá a ejecutar la garantía presentada. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo de las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje anticipado.
CGC 11.6	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes a 0,5% mensual del pedido de pago presentado. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.
CGC 13.1.1	Los Certificados Mensuales de Obra deben ser presentados a la Fiscalización de Obra quien verificará observará o aprobará los mismos en un plazo no mayor a tres días calendarios y posteriormente pondrá a consideración del Director de Obra, quien en un plazo no mayor a tres días calendarios observará o aprobará los mismos. Este plazo de revisión, devolución, nueva verificación y aprobación por la Fiscalización de Obra y el Director de Obra será inferior a los 15 días calendarios.